

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE LA NACIÓN**

<b>RESOLUCIÓN No.</b>		<b>Expediente No.</b>
05	2015	2015-11-0007-0147

**VISTO:** el expediente 2015-11-0007-0147 con solicitud de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de aprobación de la Tabla de Plazo Precaucional de documentos (TPP);

**RESULTANDO: I)** que con fecha 6 de mayo de 2015, la UAIP eleva a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN), TPP total de los documentos que se conservan en la Institución, solicitando su estudio y aprobación por parte de esta Comisión;

**II)** que dichas actuaciones son puestas a estudio de la CEDN en su sesión del 20 de mayo de 2015 en donde se realiza el estudio de la TPP presentada, resolviéndose redactar resolución de aprobación de la misma. (Acta N° 8/2015)

**CONSIDERANDO: I)** que por Art. 2° del Decreto 497/94 de 10 de noviembre de 1994, modificado por Art. 15 del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, *“la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento”*;

**II)** que por Art. 4° del Decreto 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

**III)** que por Art. 6° lits. *e)* y *f)* del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación antes de proceder a la eliminación de documentos;

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec. 355/12 de 31 de octubre de 2012, Dec. N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994, Dec. 428/99 de 30 de diciembre de 1999;



**La Comisión de Evaluación Documental de la Nación  
RESUELVE:**

- 1º.** APROBAR la Tabla de Plazo Precaucional presentada por la Unidad de Acceso a la Información Pública, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2º.** INDICAR, que la inclusión de nuevas series documentales, así como la modificación de las condiciones en que fueron aprobadas las que figuran en la Tabla de Plazo Precaucional que forma parte de esta resolución, ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública y su posterior estudio y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.
- 3º.** SOLICITAR a la UAIP, la designación de uno de los miembros de la Comisión de Evaluación Documental Institucional, para actuar como nexo con el Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental, tal como está establecido en el Decreto N° 70/2015 de fecha 4 de febrero de 2015.
- 4º.** Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.